



Ayuntamiento de Toreno

Expediente nº: 542/2024

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Asunto: Adjudicación del bar de la piscina de Toreno 2024

Documento firmado por: La Secretaria-Interventora

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA CONCESIÓN

Constituye el objeto de la concesión administrativa el uso privativo del bar de la piscina municipal de Toreno.

Localización	PISCINAS MUNICIPALES DE TORENO
Clase:	DEPORTIVA
Superficie:	36 m ²
Uso:	BAR PISCINAS MUNICIPALES
Año de Construcción:	1.970
Destino del bien:	BAR, BOTIQUÍN Y ALMACÉN
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	DISPONE DE LOCAL PARA EL PROPIO BAR, LOCAL PARA BOTIQUÍN, TERRAZA CUBIERTA Y ANTIGUOS VESTUARIOS HOY DESTINADOS A ALMACÉN, EN EL NIVEL INFERIOR.

La presente concesión de dominio público se encuentra excluida del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a lo establecido en el artículo 9.1 de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación se realizará utilizando un único criterio de adjudicación en base al mejor precio ofertado por la concesión, de conformidad con lo que se establece en el presente pliego.

CLÁUSULA TERCERA. PUBLICIDAD

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314





Ayuntamiento de Toreno

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y el tablón de anuncios.

CLÁUSULA CUARTA. CANON

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 700,00 € / temporada, pudiendo ser mejorado al alza.

El solicitante que haya presentado la mejor oferta hará efectivo por adelantado el canon ofrecido mediante transferencia bancaria, cuyo justificante deberá presentar antes de proceder a la adjudicación de la concesión.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN

La duración de la concesión se establece en una temporada estival, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2024, coincidiendo con las fechas de apertura y cierre de las piscinas municipales. No obstante, dichas fechas podrán modificarse en función de las necesidades o climatología.

Transcurrido el plazo establecido el concesionario deberá dejar totalmente libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones objeto del contrato. Si el concesionario rescindiera voluntariamente el contrato antes de finalizar el plazo establecido, o lo rescindiera el Ayuntamiento por haber incurrido el concesionario en alguna de las causas de resolución que con posterioridad se indican, no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo incluso el Ayuntamiento exigírsela por los daños y perjuicios que discrecionalmente se aprecien.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA

La fianza definitiva a satisfacer por el adjudicatario será del 5% de la adjudicación y deberá constituirse por el solicitante que haya presentado la mejor oferta antes de proceder a la adjudicación de la concesión.

La constitución de la garantía definitiva podrá efectuarse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo





Ayuntamiento de Toreno

de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía (quince días desde la finalización del contrato) y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- 1.-Poner a disposición del concesionario las instalaciones convenidas.
- 2.-Otorgar la protección adecuada para la prestación del servicio.
- 3.- Pago de los gastos de tasa de abastecimiento de agua, energía eléctrica, tasa por el servicio de recogida de basuras, alcantarillado y otros análogos.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- 1.- Prestar el servicio con la continuidad requerida, siendo de su cuenta todos los gastos que originen en general el funcionamiento del mismo.
- 2.- Garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo.
- 3.- Conservar las instalaciones entregadas en perfecto estado, destinándolas exclusivamente al uso pactado, reparando por su cuenta y resto las averías y desperfectos que los mismos sufran.
- 4.- Devolver a la finalización del contrato los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
- 5.- El personal que trabaje en las instalaciones deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y disponer de contrato de trabajo registrado por la oficina de empleo.
- 6.- El concesionario deberá cumplir el siguiente horario de apertura y cierre: De 12:00 a 23:00 h.
- 7.- Permitir el uso de las instalaciones al Ayuntamiento para la celebración de cualquier tipo de eventos o actividad.
- 8.- Encargarse de la limpieza diaria de las instalaciones.





Ayuntamiento de Toreno

- 9.- El pago del canon, que se efectuará dentro de las fechas establecidas en la cláusula cuarta del presente pliego.
- 10.- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración.
- 11.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Normativa específica dictada por la Junta de Castilla y León respecto del objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento se derive responsabilidad para el Ayuntamiento.
- 12.- El adjudicatario deberá asegurarse de que, tras el cierre diario de las instalaciones, todas las luces quedan debidamente apagadas.
- 13.- Los adjudicatarios deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros y deberán acreditar el alta en el régimen de trabajadores autónomos y actividades económicas y en hacienda.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de los que procedan, las potestades siguientes:

- 1.- Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.
- 2.- Fiscalizar la gestión del concesionario, imponiendo las correcciones que procedieran por razón de las infracciones que se cometieran.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

- 1.- Utilizar las instalaciones necesarias para el servicio.
- 2.- Percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

CLÁUSULA NOVENA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES





Ayuntamiento de Toreno

Las solicitudes deberán presentarse mediante la cumplimentación del Anexo I adjunto, en papel y en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, acompañado de la siguiente documentación:

- En cuanto a personas jurídicas, copia auténtica del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional.
- En cuanto a personas físicas, copia auténtica del DNI o documento identificativo equivalente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el boletín oficial de la provincia,

CLÁUSULA DÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al canon de mayor importe que se oferte por el licitador.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MESA DE ADJUDICACIÓN

Conformarán la Mesa de adjudicación:

Presidente: El Alcalde

Vocales:

Personal laboral del Ayuntamiento de Toreno

Personal laboral del Ayuntamiento de Toreno

Vocal - Secretaria: La Secretaria-Interventora de la Corporación

CLÁUSULA DUODÉCIMA. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Adjudicación se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de las ofertas y propondrá al adjudicatario de la concesión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Previamente a la adjudicación, se requerirá al solicitante propuesto como adjudicatario para que presente, en el plazo de 7 días hábiles, la siguiente documentación:





Ayuntamiento de Toreno

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y para con la Seguridad Social.
- Justificación documental del pago del canon.
- Justificación documental de haber constituido la garantía definitiva.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificante de formalización de seguro de responsabilidad civil.

En caso de que el solicitante propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo establecido, o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para ser concesionario, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente solicitante cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los interesados cumplimente los requisitos exigidos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la concesión dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a todos los solicitantes.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los solicitantes.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones o su cumplimiento defectuoso, conllevará una multa coercitiva de entre el 5 y el 10 % del canon, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.





Ayuntamiento de Toreno

- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta concesión se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.





Ayuntamiento de Toreno

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con NIF n.º,
en representación de la Entidad, con
CIF n.º, con domicilio a efectos de notificaciones en
....., localidad, provincia
....., código postal, dirección de correo electrónico
..... y teléfono

Medio de notificación:

- Papel
 Electrónica

A efectos de su participación en el procedimiento de adjudicación de de la
concesión administrativa el uso privativo del bar de la piscina municipal de Toreno,
tramitado por el Ayuntamiento de Toreno,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que conoce pliego de condiciones particulares y lo acepta íntegramente.

SEGUNDO. Que ofrece el pago de un canon de _____ euros (mínimo 700,00€).

TERCERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado tercero de esta declaración, en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314





Ayuntamiento de Toreno

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que este pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de mayo de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314

